



PROGRAMA DE REINSENCION SOCIAL Y ESCOLAR

MANUAL DE CONVIVENCIA



Programa de reinserción social y escolar.
Av. La escuela 1231, Las Condes
227257397 / +56937243795

ÍNDICE

ÍNDICE	2
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	3
IDENTIFICACIÓN DE CARGO	3
MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS	4-5
CAPÍTULO I	6
CAPÍTULO II	6
CAPÍTULO III	7
CAPÍTULO IV	9-10
CAPÍTULO V	11-12
CAPITULO VI	13
CAPITULO VII	14-18



Programa de reinserción social y escolar.
Av. La escuela 1231, Las Condes
227257397 / +56937243795

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre de la institución	Casa Futuro
Dirección	La Escuela # 1231, Las Condes
Teléfono	227257397 / +56937243795
Modalidad	Programa de reinserción social y Escolar
Nivel de enseñanza	5° básico hasta 4° medio
Cantidad de estudiantes por periodo	14 jóvenes
Cantidad de estudiantes egresados de Casa Futuro	89 jóvenes.

IDENTIFICACIÓN DE CARGOS

CARGO	NOMBRE
Directora	Romina López.
Inspector general	Rolando Hoyos.
Coordinadora académica	Macarena Canals.
Trabajadora Social	Pía Díaz
Psicólogo	Alejandro Muñoz
Psiquiatra	Constanza Balart.
Ed. Diferencial	Norelly Mena
Prof. Ciencias	Jaime Aldunate.
Prof. Lenguaje	Marcela Pizarro
Prof. Inglés	Gabriel Reyes.
Prof. Matemáticas	Constanza Salas
Prof. Historia /Instrumental	Cesar Rivera.
Encargado de informática	Cristian Seguel
Taller cerámica gres	Marcela Vera.
Auxiliar	Silvia Quintana
Jardineros	-----



Programa de reinserción social y escolar.
Av. La escuela 1231, Las Condes
227257397 / +56937243795

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS

El presente Reglamento de convivencia escolar, se genera por medio del decreto Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, el cual en su artículo número 16 integra el concepto de Convivencia Escolar, adaptándola en las respectivas letras A, B, C, D, E y F, de las cuales, para efectos de este manual, se utilizarán las letras A, B, C y D. Por consiguiente:

Respecto al artículo número 16, letra A señala:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN, 17 de septiembre de 2011, <https://www.bcn.cl/leychile>).

De tal manera, se atenderá la necesidad de dar cumplimiento a las normativa legal que nos mandata, abordando los conflictos y situaciones en el margen de violencia que se puedan dar según las sanciones y medidas reparatorias, proporcionales y ajustables que se realicen por medio del equipo del programa Casa Futuro.

Por otra parte, respecto al artículo número 16, letra B señala:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN, 17 de septiembre de 2011, <https://www.bcn.cl/leychile>).

Por medio de dicho artículo, se trabaja conjuntamente con el equipo en la elaboración de protocolos que logren visibilizar, concientizar y psicoeducar las situaciones que se enmarcan en contextos de maltrato escolar, y por consiguiente hostigamiento, humillación y otros conceptos asociados a la temática. Dichas acciones de psicoeducación se realizan con madres, padres, cuidadores legales, alumnos, y miembros de la comunidad Casa Futuro.

Por consiguiente, respecto al artículo número 16, letra C señala:

“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.”(Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN, 17 de septiembre de 2011, <https://www.bcn.cl/leychile>).



Programa de reinserción social y escolar.
Av. La escuela 1231, Las Condes
227257397 / +56937243795

Respecto a lo anterior, por medio de los protocolos anteriormente señalados, y con la incorporación de jornadas de autocuidado, se garantizará que la convivencia escolar se trabajará desde un enfoque multidimensional.

Por último, respecto al artículo número 16 D. señala:

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. Si las autoridades del establecimiento no adoptaran las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN, 17 de septiembre de 2011, <https://www.bcn.cl/leychile>).

Para dar término al marco legal, es necesario dar relevancia al artículo y letra anteriormente descrita, dada la crucial importancia de atender de manera inmediata las medidas que el reglamento y protocolos correspondientes dispongan, debido a las posibles sanciones a las cuales como comunidad nos podremos enfrentar según lo dispuesto en la Ley 20.536.



Programa de reinserción social y escolar.
Av. La escuela 1231, Las Condes
227257397 / +56937243795

CAPÍTULO I

Funcionamiento del programa.

1. El programa Casa Futuro mantiene una jornada diurna de lunes a viernes de las 08:30 am a las 14:00 pm horario escolar, resto de la tarde funcionarios ejecutan tareas administrativas, planificación, citación de apoderados.
2. De 08:30 am a las 09:00 am, horario de desayuno para el alumnado.
3. 9:00 inician los bloques escolares, finalizando a las 12:45.
4. 12:45 hasta 14:00 inician los talleres.
5. Martes y miércoles de 15:30 a 16:30 horas, los estudiantes junto con dos funcionarios asisten al centro deportivo Cerro Apoquindo, donde son guiados por un profesional del Spa en el gimnasio.
6. En la jornada escolar, se establecen 3 recreos de 20 minutos, cada uno, para permitir la recreación de los alumnos al término de los bloques de trabajo escolar.
7. Una vez al mes se efectúan salidas extra-programáticas (museo, parque, etc.)
8. Los jóvenes pertenecientes programa Casa Futuro son residentes de la Comuna de las Condes, al momento de ingresar al programa el alumno y apoderado deberán firmar la entrega del manual de convivencia y adherir a sus normas, a fin de cautelar el conocimiento y cumplimiento de este reglamento.

CAPÍTULO II

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley sobre Violencia Escolar, entiende la buena convivencia escolar como *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

Al interior del programa, la Dirección ha establecido que el comité encargado de la Convivencia Escolar está constituido por las siguientes personas: Romina López, Alberto Hoyos, Macarena Canals, Norelly Mena, Alejandro Muñoz y Pía Díaz.

FUNCIONES DEL COMITÉ:

- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar.
- Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar.
- Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Escolar, en función de lo acordado con los jóvenes, el Comité de Convivencia y la Dirección.



Programa de reinserción social y escolar.

Av. La escuela 1231, Las Condes

227257397 / +56937243795

- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinas que fomenten la buena convivencia escolar

CAPÍTULO III

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos/as del Programa Casa Futuro, tienen derechos, como todos los niños niñas y adolescentes del país, a recibir una educación que favorezca su desarrollo integral y les permita convertirse en personas responsables y autónomos siendo un aporte para la sociedad. Junto a estos derechos tienen también deberes, que cumplir, los cuáles permitirán una buena relación entre profesores, alumnos, y el resto del personal, que en definitiva ira en beneficio de la comunidad casa futuro, fomentando una sana convivencia entre todos los actores del proceso educativo.

Derechos de los alumnos y/o alumnas:

El programa procurará ofrecer a los estudiantes, el máximo de instancias educativas y sociales que le permitan ejercer todo el derecho como personas, siendo considerados en las siguientes instancias:

1. Ser informados oportunamente de las disposiciones, normas y sanciones de este Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Desarrollar sus aptitudes, habilidades y potencial creativo, considerando el respeto hacia los demás y el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Recibir una educación conforme a los objetivos planteados en el plan de estudio que determina el Ministerio de Educación.
4. Obtener asesorías que les permitan diagnosticar intereses, detectar aspectos vocacionales, y otros relativos a su desarrollo personal.
5. Ser tratados como personas, respetando sus diferencias individuales.
6. Ser informados oportunamente de los cambios y medidas que el Programa adopte y que los afecten directa e indirectamente.
7. Ser escuchados y atendidos por sus profesores, Psicólogo, Psiquiatra, Trabajadora social y Directivos cuando corresponda.
9. Recibir una atención de urgencia, en caso de accidente o enfermedad, dando aviso de inmediato a su familia.
10. Postular a las becas que otorgue el sistema educacional, dejando en claro que este beneficio no es otorgado por el programa, y depende exclusivamente de las instituciones que otorgan dicho beneficio



Programa de reinserción social y escolar.

Av. La escuela 1231, Las Condes

227257397 / +56937243795

11. Todo alumno/a, tendrá derecho a expresar libre y respetuosamente su opinión dentro de un marco socializador.
12. En el caso de embarazo, las alumnas y alumnos podrán seguir sus estudios, teniendo las facilidades que la situación amerite. Ley N° 19.688.
13. Representar dignamente al Programa, en actividades deportivas, culturales, académicas, culturales con previa autorización del establecimiento, padres y apoderados.
14. Usar todas las dependencias para sus trabajos diarios, como aulas, materiales escolares, mesas de ping-pong, taca-taca, etc.
15. Derecho a ser reconocido en sus conductas positivas.
16. Derecho a escoger otra institución académica al terminar su periodo escolar o mediados de este, siempre y cuando el apoderado tenga el cupo de matrícula en el otro establecimiento. Dicha decisión es en conjunto con su cuidador legal, por otra parte, el programa casa futuro extiende un certificado de salud mental dejando claro que dicha decisión es de carácter exclusivo del apoderado (señalando si el joven se encuentra apto para el ingreso al sistema formal o requiere de una educación mas personalizada)

Deberes de los alumnos y/o alumnas:

Presentación Personal:

Los jóvenes deben asistir aseados y bien vestidos dentro de el ingreso socioeconómico que tenga la familia, para las jornadas de deporte deben traer consigo los materiales de acuerdo a la actividad física que se realizara, en el caso de gimnasio deberán asistir con ropa deportiva y zapatillas que permita efectuar ejercicios (no zapatillas urbanas) toalla de mano, y botella de agua, para las clases de natación deberán traer consigo una mochila o bolso con toalla para secarse el cuerpo, gorro de piscina, traje de baño y chalas.

Asistencia:

1. Asistir puntualmente a clases todos los días.
2. Llegar al programa a las 08:30am en caso que él o la estudiante tome desayuno, en el caso que no desee este beneficio debe llegar a las 8:45am, evitando atrasos.
3. En relación a las inasistencias, estas deben ser justificadas por el apoderado, de manera escrita vía correo o whatsapp.
4. Tras tres días continuos de inasistencia se realizará visita domiciliaria, a fin de conocer los antecedentes de su inasistencia.
1. Si el joven presenta una inasistencia mensual de un 20% no justificable, se citara al apoderado a fin de firmar la carta de compromiso de asistencia, en caso de que esto no se cumpla y el apoderado no asista en dos ocasiones, se deberá informar a tribunales por



Programa de reinserción social y escolar.

Av. La escuela 1231, Las Condes

227257397 / +56937243795

- vulneración del 4° derechos del niño “derecho a la educación”, solicitando medida de protección.
2. Favorecer el trabajo académico asistiendo a clases cuando corresponda y realizar sus obligaciones académicas que le asignen.
 3. Se prohíbe el uso del celular durante el desarrollo de las clases, para evitar su uso el estudiante deberá dejar su celular en una caja plástica especial ubicada en cada sala, a excepción que el docente autorice el uso de teléfono o por emergencias familiares.
 4. El joven deberá mostrar respeto en sus relaciones personales con sus compañeros, docentes y funcionarios de la casa futuro
 5. El joven que cometa un robo y/o hurtos al interior de la casa futuro, puede ser derivado a otra institución académica, suspendiendo la matricula en el programa.

CAPÍTULO IV

Derechos y deberes de los apoderados.

Derechos:

1. Participar activamente en la vida escolar y actividades preparadas para ellos por parte de establecimiento.
2. Solicitar información académica y disciplinaria del profesor jefe o funcionario correspondiente.
3. Conversar con el Profesor Jefe, de asignatura o funcionario correspondiente en los horarios que se fijen para tal efecto, dentro del programa.
4. Sugerir ideas y actividades que se consideren convenientes para la mejor formación de los/as estudiantes, en las instancias correspondientes
5. Recibir información sobre las normas pedagógicas, plan de seguridad escolar, reglamento de evaluación y de convivencia escolar.
6. Exigir que limitaciones específicas del o la estudiante: enfermedades, discapacidades temporales o permanentes sean consideradas en el desarrollo del proceso escolar (avalado por certificado, con diagnóstico de un especialista).
7. Solicitar en el establecimiento certificados de matrícula u otros documentos.
8. Por cualquier eventualidad el apoderado(a) será escuchado considerado en sus planteamientos, siempre y cuando lo haga en forma respetuosa. De no ser así, CASA FUTURO se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado, a fin de trabajar de forma respetuosa y valórica el bien estar de la o el estudiantes.
9. En caso de apertura de medida de protección a favor del o la estudiante, se le informara al apoderado de dicha situación leyendo el informe que enviara a la institución, dejando claro los



Programa de reinserción social y escolar.
Av. La escuela 1231, Las Condes
227257397 / +56937243795

motivos de este, si el apoderado no se presenta en dos ocasiones para la lectura del documento, Casa Futuro aperturara la medida de todas formas, velando por el derecho del adolescente.

Deberes:

1. No ingresar a las salas durante las horas de clases.
2. Asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados, citaciones de dupla psicosocial, psiquiatra, coordinadora académica, inspector general y dirección.
3. Mantener **actualizado el número de teléfono** y otros antecedentes personales solicitados para la comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad.
4. Velar por que su pupilo cumpla con las normas de convivencia de CASA FUTURO.
5. Evitar los comentarios que dañen la imagen de la organización.
6. Asumir su responsabilidad de controlar permanentemente la conducta, rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia de su pupilo(a).
7. Hacerse cargo y responder por los actos en que incurra su pupilo en daños a dependencias o a las personas de la comunidad educativa, debiendo asumir sanciones, costos y cancelando los valores que corresponda cuando el caso lo requiera.
8. Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas de la dirección, respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su pupilo o pupila, dejando claro que esto siempre está dentro del marco de los derechos del estudiante.
9. Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de sus pupilos/a en los tratamientos médicos informando tempranamente a CASA FUTURO.
10. Queda prohibido a los apoderados dirigirse de manera ofensiva y/o agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa. Si el apoderado(a) quisiera manifestar el descontento por la conducta de algún joven, deberá dirigirse primero al establecimiento y comunicarlo a Inspector general y directora.
11. En caso de que el apoderado(a) incurra por más de 3 ocasiones en inasistencia a citación por parte de CASA FUTURO, se efectuara una visita domiciliaria sin aviso.
12. El apoderado recibirá el informe de calificaciones, de acuerdo a su comodidad, dejando en claro que este puede ser solicitado vía mail o entrega presencial.
10. Todo apoderado deberá dar el nombre de un segundo apoderado el que podrá representarlo en ausencia del apoderado titular, pero no podrá representarlo en citaciones de carácter grave o gravísimas.



Programa de reinserción social y escolar.
Av. La escuela 1231, Las Condes
227257397 / +56937243795

SITUACIONES ESPECIALES QUE PODRÍAN IMPLICAR PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE APODERADO EN EL PROGRAMA.

En caso de hacerse efectiva la pérdida de la calidad de apoderado, el Inspector General tendrá la responsabilidad de inscribir a un nuevo apoderado para que cumpla estas funciones y ejerza los derechos y deberes de este estamento.

- Agresión física, verbal o por medios tecnológicos (internet, whatsapp, line, redes sociales, entre otros) a funcionarios del establecimiento.
- Agredir, amenazar o castigar a estudiantes del establecimiento, los cuales no se encuentran a su cuidado y responsabilidad.

CAPÍTULO V

Derechos y deberes de los funcionarios.

Derechos:

1. Recibir remuneración por su trabajo.
2. Hacer uso de licencias médicas y permisos administrativos.
3. Apelar, ante el/la director/a, frente a una sanción errónea, observación o evaluación negativa.
4. Entrevistarse con su jefe inmediato y superiores.
5. Hacer uso del material necesario para sus funciones.
6. Que se respete su vida privada y a recibir un trato digno de parte de la comunidad escolar.
7. Conocer el resultado de sus evaluaciones de desempeño
8. Tener un horario de colación en que pueda descansar sin ser interrumpido
9. Conocer los protocolos, PEI, PME y reglamento de convivencia del programa.
10. No ser amenazado o agredido de hecho o palabra por un alumno o apoderado
11. Ser informado con anterioridad cualquier cambio que afecte su labor en las clases.
12. Dar a conocer su opinión de forma responsable y respetuosa al equipo.
13. Denunciar Los directores, asistentes de la educación y profesores frente a cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o Fiscalía según corresponda.



Programa de reinserción social y escolar.
Av. La escuela 1231, Las Condes
227257397 / +56937243795

Deberes:

1. Denunciar hechos que atentan contra este manual a las personas pertinentes, profesores, encargado de convivencia escolar o director.
2. Denunciar todo hecho constitutivo de delito ante las instancias correspondientes como: carabineros, policía de investigaciones, tribunales, entre otros.
3. En caso de observar situaciones de riesgo para los estudiantes o sospechar sobre la existencia de algún delito, informar a director/a e inspector general.
4. Cumplir con sus obligaciones y funciones asignadas, de la mejor manera posible. No podrá presentarse bajo efectos de alcohol u otras sustancias nocivas,
5. Respetar los horarios de ingreso y salida, salvo excepciones autorizadas por dirección e inspectoría general del programa.
6. Mantener un clima de respeto hacia los demás integrantes de la comunidad escolar, brindando un trato amable y oportuno.
7. Brindar apoyo a los estudiantes, velando por el desarrollo de su autoestima y desarrollo de habilidades sociales.
8. Cumplir con las exigencias solicitadas a los estudiantes y apoderados, siendo modelos de conducta
9. Mantener un ambiente físico y emocional que propicie el aprendizaje.
10. Llamar la atención a los estudiantes ante conductas negativas e informar a quien corresponda.
11. Cooperar en el cuidado del material y en la vigilancia del consumo de luz y agua.
12. Aplicar sus conocimientos de acuerdo a su descripción de cargo.
13. Reforzar valores y enseñar los contenidos de su especialidad con responsabilidad, ética y objetividad.
14. Planificar y desarrollar las actividades docentes y asistentes de la educación.
15. No emitir juicio hacia los estudiantes ni colegas de trabajo.

El incumplimiento de lo anterior, podrá ser sancionado, de acuerdo a la gravedad del hecho de la siguiente forma:

Amonestación verbal: En caso de faltas leves en su labor.

Amonestación escrita con copia a jefatura de la corporación: Si en forma reiterado el funcionario transgrede las normas del programa.

Suspensión de Labores, el funcionario quedará a disposición de la Corporación de educación y salud de Las Condes: En caso que a pesar de las conversaciones con el equipo Directivo y advertencias, persiste en su accionar sin demostrar una actitud de cambio. Sin perjuicio de lo anterior, de existir una sospecha de delito, se emprenderán las acciones legales correspondientes.



CAPÍTULO VI

Normas de Convivencia

El **reglamento de Convivencia Escolar** surge como una necesidad de establecer y practicar normas que regulen los intereses tanto individuales como de la comunidad escolar, en relación con el objetivo de lograr una buena convivencia como requisito para alcanzar un desarrollo integral de los y las jóvenes, sobre la base de sus derechos que tiene como persona de desarrollar sus actividades escolares en un ambiente propicio, de respeto, justicia y equidad, conjugando la búsqueda del bien común con los derechos individuales.

Esta normativa incluye el rol participativo de toda la **comunidad educativa**, es decir, de padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, dirección y alumnos, donde lo importante es promover y asegurar una sana convivencia escolar, y el desarrollo de actitudes y valores tales como: respeto, honestidad, solidaridad, responsabilidad,

La **Sana Convivencia** es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo principal fundamento es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo en un ambiente tolerante, libre de violencia y orientado a que cada uno de los miembros de la comunidad pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

Toda la comunidad educativa es la responsable y encargada de promover la sana convivencia, sin embargo, aquellos responsables de ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes establecidos como normas de convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia son: Inspector General, la Dupla Psicosocial, coordinadora académica y dirección.

CLASIFICACIÓN DE FALTAS:

GRADUACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES	
Leve	Entrevista Dupla Psicosocial, carta de amonestación.
Grave	Entrevista Inspectoría general al apoderado y estudiante, Carta de amonestación por escrito.
Gravísima	Entrevista con Inspectoría General y Dirección , Carta de amonestación y carta compromiso, sumado la solicitud de disculpas al afectado (si es que corresponde)



Programa de reinserción social y escolar.

Av. La escuela 1231, Las Condes

227257397 / +56937243795

Extrema	Entrevista apoderado con dirección, suspensión de acuerdo a la falta, restitución de los bienes dañados o hurtados. (si es que corresponde), posible derivación a jornada de educación adulta.
---------	--

❖ Considerar:

En búsqueda de un desarrollo conductual sano, respetuoso y armónico, toda falta evidenciada puede llevar a la toma de medidas formativas o reparadoras según se analice.

Para llevar a cabo la revisión de las consecuencias, éstas deberán estar en el libro de clases.

CAPITULO VII.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS

1) **FALTAS LEVES:** *Se entiende por falta leve aquellas que atenten contra la convivencia escolar y valores del programa, pero **no generen daño intencionado a otro de los miembros de la comunidad educativa.** Serán consideradas también en esta gravedad, las conductas que atenten, en **bajo impacto**, contra el proceso de enseñanza-aprendizaje y los materiales del establecimiento.*

1. Impuntualidad injustificada reiterada (máximo 15 minutos de atraso permitidos - 3 impuntualidades a la semana), **ingreso 8:45 y se considera atraso el ingreso hasta las 9:10.** (estudiante podrá ingresar de todas formas, sin embargo, esperará a la siguiente clase para ingresar al aula, a fin de respetar a sus compañeros y docente)
2. Comportamiento disruptivo en clases o talleres. Se entiende por comportamiento disruptivo un comportamiento negativista o desafiante hacia el profesorado (gritos continuos, interrupciones o cualquier otro comportamiento que implique una llamada de atención por parte del profesional). Incluye en este apartado la falta a los valores institucionales de Respeto, Honestidad, Responsabilidad y Solidaridad.
3. Dos días continuos de inasistencia del alumno injustificada por el apoderado (a).
4. Permanecer fuera del aula en horario de clases, exceptuando en horario de recreo.



Programa de reinserción social y escolar.

Av. La escuela 1231, Las Condes

227257397 / +56937243795

5. Salir sin permiso de la clase (para ir al baño, contestar una llamada telefónica, conversación informal con asistentes de la educación u otros).
6. Realizar o propiciar juegos bruscos que atenten contra la integridad propia o ajena (con golpes, empujones u otras conductas).
7. Usar teléfonos celulares, instrumentos, equipos y/o materiales de cualquier naturaleza que no hayan sido requeridos o autorizados por la persona a cargo, mientras se desarrollan las clases. Si dicho implemento es traído por el estudiante se le solicitará depositarlo en una caja habilitada para esta función que permanecerá sobre el escritorio del profesor (ejemplos como tablets, computadores, celulares, cámaras fotográficas, filmadoras, radios, juegos de salón o electrónicos, útiles o materiales escolares no requeridos en la actividad específica u otros).

CONSECUENCIAS:

- Intervención Dupla Psicosocial (Información de lo acontecido).
- Registro de la falta en el libro de clases y en el libro de asistentes de la educación.
- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita (Inspector general).
- Informar el hecho de que la acumulación de faltas leves agrava el historial conductual y que, según criterio del comité de convivencia, se transforman en faltas graves, teniendo que aplicar las medidas que corresponden.

2) **FALTAS GRAVES:** *Se consideran faltas graves aquellas que atentan **considerablemente** contra los valores y principios del programa, dañando en alto impacto el proceso de enseñanza-aprendizaje e impidiendo el desarrollo de una sana convivencia en la comunidad escolar.*

1. Agresión verbal y no verbal dirigido hacia el grupo de pares, y/o comunidad educativa.
2. Realizar abandono no autorizado de las instalaciones en horario de funcionamiento.
3. Consumir tabaco dentro de las instalaciones del programa.
4. Permitir el ingreso de personas ajenas al programa sin autorización (dependiendo de los hechos puede ser calificado de mayor gravedad).
5. Reiteración de falta leve, tres veces durante el trimestre.

CONSECUENCIAS:

- Intervención Dupla Psicosocial (Información de lo acontecido).
- Registro de la falta en el libro de clases y en el libro de asistentes de la educación.



Programa de reinserción social y escolar.

Av. La escuela 1231, Las Condes

227257397 / +56937243795

- Fase de indagación de la falta, fase de resolución y acto reparatorio de acuerdo a lo evaluado.
- Citación apoderado y/o posible suspensión.
- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita (Inspector general)
- Informar el hecho de que, si persisten 3 veces este tipo de faltas, se considerarán como faltas gravísimas.

3) FALTAS GRAVÍSIMAS: *Se consideran faltas graves aquellas que atentan **seriamente** contra los valores y principios del programa, dañando en alto impacto el proceso de enseñanza-aprendizaje e impidiendo el desarrollo de una sana convivencia en la comunidad escolar.*

1. Ingresar bajo los efectos de alcohol y/o drogas.
2. Ingresar cualquier tipo de drogas.
3. Amenazar y/o agredir física o verbalmente a cualquier funcionario y/o alumno de CASA FUTURO.
4. Bullying entre los jóvenes.
5. Dañar propiedad de la CASA FUTURO o de las personas que participan en el programa.
6. Exhibir, transmitir o difundir a través de cualquier medio, conductas de maltrato escolar en contra de uno o más miembros de la comunidad escolar
7. Desprestigiar a un alumno, profesor o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio, tales como creación o difusión de imágenes, videos, memes u otro producto audiovisual. (dependiendo del grado de falta de respeto de esta puede ser calificado de mayor gravedad)
8. Causar daño físico a los materiales, útiles, libros, equipos, mobiliario, instrumental por uso indebido de estos.
9. Desacatar la autoridad, no obedeciendo órdenes emanadas del personal del Programa, en el esfuerzo de hacer cumplir las normas de convivencia.
10. Promover la fuga y/o fugarse del Programa o de actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Programa.
11. Reiteración de una falta grave, tres veces durante el trimestre.

CONSECUENCIAS:

- Intervención Dupla Psicosocial. (Información de lo acontecido)
- Fase de indagación de la falta, fase de resolución y acto reparatorio de acuerdo a lo evaluado.
- Citación Apoderado/a
- Amonestación verbal y escrita a apoderado y estudiante.



Programa de reinserción social y escolar.

Av. La escuela 1231, Las Condes

227257397 / +56937243795

- Cambio de jornada por 5 días (clases en las tardes de manera individual)
- Informar el hecho de que, si persisten este tipo de faltas, se considerarán como faltas extremas.

4) FALTAS EXTREMA: *Se consideran faltas extremas aquellas conductas que dañen gravemente la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y que pueden ser constitutivas de delito.*

Ante la falta gravísima, se tomarán las acciones legales correspondientes y contempladas en la legislación chilena, se realizarán las denuncias de aquellos actos constituyentes de delito.

1. Hurtar propiedad de las personas que participan del programa y/o propiedad de CASA FUTURO.
2. Portar armas en las instalaciones del Programa.
3. Consumir bebidas alcohólicas y/o drogas ilícitas (marihuana, pasta base u otras) dentro del espacio del Programa, durante la jornada escolar o en cualquier actividad extraescolar programada, organizada, coordinada, patrocinada o supervisada por el Programa. Si el consumo es en otras circunstancias diferentes a las descritas anteriormente se citará al apoderado a fin de informarle como medida preventiva. Así también reviste la misma gravedad incitar u ofrecer a otro compañero ingerir dichas sustancias.
4. Alterar y/o borrar notas en libro de clases o registro del Profesor.
5. Incumplir en su totalidad las medidas formativas, reparadoras y/o disciplinarias que se le hayan impuesto a un alumno por la comisión de falta(s) reglamentaria(s)
6. Promover el maltrato y/o la discriminación, en cualquiera de sus formas, entre los miembros de la comunidad escolar.
7. Realizar y/o promover gestos, símbolos o conductas de carácter discriminatorio hacia integrantes de la comunidad escolar en razón de su nivel socio-económico, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia

CONSECUENCIAS:

- Intervención Dupla Psicosocial. (Información de lo acontecido)
- Fase de indagación de la falta.
- Citación apoderado.
- Amonestación verbal y escrita a apoderado y estudiante
- Suspensión por tres días consecutivos
- Acto reparatorio de acuerdo a lo evaluado.



Programa de reinserción social y escolar.

Av. La escuela 1231, Las Condes

227257397 / +56937243795

- De no cumplirse con la condicionalidad y si persiste en no cumplir con las condiciones de esta, se analizará la posibilidad de cambio de jornada permanente y/o derivación a otro establecimiento pudiendo ser educación adulta o establecimiento de otra comuna, a fin de no vulnerar el derecho de educación del estudiante.

ASPECTOS A CONSIDERAR ANTE LA SANCIÓN FRENTE A LAS FALTAS.

Tanto el reporte, como el procesamiento del hecho informado deben realizarse conforme a los requerimientos del justo procedimiento indicado a continuación:

- Presunción de inocencia del o la estudiante acusada/o.
- Derecho a conocer por qué se le acusa.
- Derecho de hacer sus descargos y realizar su defensa, de forma respetuosa y objetiva.
- Derecho de apelación frente a las sanciones que considera injustas y derecho a optar a mecanismos de resolución de conflictos, que podrían evitar la sanción ante faltas leves y menos graves, según criterio del equipo de convivencia escolar.
- La denuncia inicial de algún conflicto puede realizarse por cualquier miembro de la comunidad ante un profesor, asistente o director/a del programa.
- El proceso de recopilación de información asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra del o los afectados.
- Se debe brindar protección en todo el proceso al o los afectados, sean estos alumnos, profesores o funcionarios, y se tomarán todas las medidas para que se puedan desempeñar normalmente.
- Toda sanción o medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta y se respetará en todo momento la dignidad de los involucrados.
- Todas las medidas antes mencionadas serán debidamente fundamentadas y podrán ser apeladas ante el o la directora/a del programa.